

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01212 00
Demandante: EDIFICIO SANTA PAULA PROPIEDAD HORIZONTAL.
Demandado: ANTONIO QUIÑONES VALERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado ANTONIO QUIÑONES VALERO como apoderado del demandado², en los términos y para los fines del poder conferido.

2.-CORRER traslado por el término de diez (10) días, al ejecutante, de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada³, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 09 exp dig

² Dto pdf 07 ib.

³ Dto pdf 8 ib.